## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley Nº 5312 - Decreto Nº 1225 IMPONESE EL NOMBRE DE AVENIDA FRAY MAMERTO ESQUIU AL TRAMO DE RUTA PROVINCIAL Nº 1, QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO FRAY MAMERTO ESQUIU

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Impónese el nombre de Avenida Fray Mamerto Esquiú, al tramo de la Ruta Provincial N° 1 que atraviesa el departamento Fray Mamerto Esquiú, comprendido entre los departamentos Valle Viejo y Ambato.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial a través del organismo que corresponda, procederá a confeccionar los pórticos de la mencionada avenida.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, deberán estar contemplados en el presupuesto del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ

Registrada con el N° 5312

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:30:54

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa